



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 151-2019-A/MDCH

Chaclacayo, 26 de Abril 2019

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

**VISTO:** El informe N° 179-2019-GDS/MDCH, de la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 038-2019-SGSBPS/GDS/MDCH, de la Subgerencia de Salud Bienestar y Programas Sociales;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° Numeral 17, de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “es atribución del alcalde designar y cesar al gerente municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza”;

Que, con Decreto Supremo N° 130-2004-MEF, se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la Municipalidad Distrital, con el apoyo del gobierno nacional, será el responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 121-2019-A/MDCH se designó a la Subgerente de Salud Bienestar y programas Sociales como responsable de conducir las tareas de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, en este sentido no se precisó en el artículo primero los datos del funcionario que será responsable, es por ello que es necesario realizar una modificación al Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 121-2019-A/MDCH.

Que, estando a lo expuesto resulta pertinente adoptar las acciones administrativas correspondientes a fin de cubrir las diferentes responsabilidades encomendadas al gobierno local;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

### RESUELVE:

**Artículo Primero.** - **Modificar** el Artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 121-2019-A/MDCH, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

**“Artículo Primero.** - **DESIGNAR, a la Sra. Patricia Mercedes Flores Apaza Subgerente de Salud, Bienestar y Programas Sociales, como responsable de conducir las tareas de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, conforme a lo señalado en la Directiva N° 001-2015 MIDIS,**





**“Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)”, aprobada por Resolución Ministerial N° 023-2015-MIDIS y las normas que regulan el Sistema de Focalización de Hogares”.**

**Artículo Segundo.- Disponer**, que el Subgerente de Salud, Bienestar y Programas Sociales, como responsable de conducir las tareas de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, en atención a las responsabilidades establecidas en la Directiva N° 001-2015-MIDIS, “Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), aprobada por Resolución Ministerial N° 025-2015-MIDIS.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Subgerencia de Salud, Bienestar y Programas Sociales el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren  
ALCALDE